



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2020-00040794-UNC-DGME#SG -Mayor Responsabilidad

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Graciela Correa, Secretaria General de la Facultad, en el sentido que se prorroguen las subrogancias otorgadas por Res. Dec. 2960/19 con el propósito de lograr una readecuación de funciones en base a las necesidades de servicio y conforme a lo previsto en el punto 3 b) del Acta Paritaria N° 8 (cobertura por medio del suplemento por mayor responsabilidad) de acuerdo al CCT- No Docente según Dec.Nac.N°366/2006,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 2215/2018, se aprobó la transformación de planta solicitada;

Que tomó intervención la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local de la Universidad Nacional de Córdoba, la que prestó conformidad a la propuesta de reestructuración y refuncionalización obrante en el expediente de referencia;

Que la realización de los concursos en cuestión se encuentran en curso;

La emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia;

Que por Res. Rec. 425/20 y Res. Rec. 711/20, se suspende el cómputo de todos los plazos legajos y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que por Res. Rec.771/20 se dispone la prórroga del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el ámbito de la UNC, conforme a los términos del DNU N° 641/20 del PEN;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º. - Disponer el pago del **Suplemento por Mayor Responsabilidad**, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nac. N°366/06) a los agentes de esta facultad que se mencionan en el Anexo I, por desempeño de tareas superiores a las de su cargo de origen, equivalentes a las de los cargos y funciones que en cada caso se especifican:

Artículo 2º.- La presente disposición regirá a partir del día de la fecha y hasta el **31 de diciembre de 2020**. Convalidar las tareas realizadas por los mencionados agentes a partir del **1º de agosto del corriente año** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM. ee.